

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA.

EXP. N° 013-2011/CCC.

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 016-2012/CCC.

En la ciudad de Cusco, siendo las diecisiete horas con quince minutos, del día catorce del mes de Mayo del año 2012, ante mi Patty Rodríguez Pantani, identificada con D.N.I. N° 43244926, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24737, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**, representado por su Alcalde señor Bernardino Lipe Percca, identificado con D.N.I. N° 25220393, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N del distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el **CONSORCIO ODINCO**, integrado por las empresas NEICA S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20442303135, ODIN INGENIEROS S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20450634612 y el señor FLAVIO LAZO GUZMAN, identificado con D.N.I. N° 40487113, debidamente representado por el señor Flavio Lazo Guzman, identificado con D.N.I. N° 40487113, con domicilio en la Calle Manco Inca N° 218, Oficina 502 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, siendo la materia a Conciliar: Resolución del Contrato de Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de los Proyectos Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria Inka Tupac Yupanqui de Ausaray y Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. Integrada 50534 Manco Inka de Chichina, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, en fecha 26 de Enero del 2011, el solicitante la Municipalidad Distrital de Ccatcca representado por su Alcalde Bernardino Lipe Percca y el invitado el Consorcio Odinco representado por el Ing. Flavio Lazo Guzman suscribieron el Contrato para la "Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de los Proyectos: Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria Inka Tupac Yupanqui de Ausaray y Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. Integrada 50534 Manco Inka de Chichina, Distrito de Ccatca - Quispicanchis - Cusco".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISPICANCHI  
Bernardino Lipe Percca  
DNI 25220393  
ALCALDE

CONSORCIO ODINCO

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO  
Patty Rodríguez Pantani  
CONCILIADOR N° 24737  
CONCILIADORA ESP FAMILIA REG. 1042

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO  
Patty Rodríguez Pantani  
Abogada  
SECRETARIA GENERAL

CERIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos 21 MAY 2012 Cusco, ..... de ..... del 20.....



Que, a la fecha el contrato en referencia se encuentra vigente, y que por acuerdo del concejo municipal la Municipalidad Distrital de Ccatcca requiere la resolución contractual al invitado el Consorcio Odinco.

Se adjunta a la presente la solicitud de conciliación.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CON ACUERDOS:**

1. Que, las partes la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA representado por su Alcalde señor Bernardino Lipe Percca y el invitado el CONSORCIO ODINCO representado por el Ing. Flavio Lazo Guzman, manifiestan que en fecha 26 de Enero del 2011, suscribieron el Contrato el Contrato para la "Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de los Proyectos: Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria Inka Tupac Yupanqui de Ausaray y Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. Integrada 50534 Manco Inka de Chichina, Distrito de Ccatca - Quispicanchis - Cusco.
2. Que, del referido contrato se ha ejecutado la elaboración del expediente técnico, que a la fecha aún no ha sido pagado por el solicitante.
3. Que, el contrato antes referido se encuentra en la etapa de ejecución de obra.
4. Que debido al incumplimiento del solicitante la Municipalidad Distrital de Ccatcca al no haber hecho la entrega del terreno por falta de saneamiento físico legal del terreno en las comunidades de Ausaray y Chichina, para la ejecución de la obra el invitado Consorcio Odinco no ha podido continuar con el contrato.
5. Que, el solicitante la Municipalidad Distrital de Ccatcca ha solicitado conciliación extrajudicial invitando al Consorcio Odinco para resolver el contrato parcialmente en el extremo contractual referido a la etapa de ejecución de obra, debido a que la municipalidad no cuenta con el terreno para la ejecución de la obra por falta de saneamiento físico legal del terreno en las comunidades de Ausaray y Chichina.
6. Que, del pago correspondiente a la elaboración del expediente técnico, ambas partes manifiestan que existe resolución de aprobación de expediente técnico.

**ACUERDO CONCILIATORIO:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Mediante Acuerdo Municipal N° 020-2012-MDCc, de fecha 10 de mayo de 2012, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, facultó al Alcalde señor Bernardino Lipe Percca, para que pueda conciliar con el Consorcio ODINCO sobre los siguientes puntos:

**Primero: De la Resolución parcial del Contrato de Obra:**

Municipalidad Distrital de Ccatcca  
Quispicanchis - Cusco  
Bernardino Lipe Percca  
DNI: 25220393  
ALCALDE

CONSORCIO ODINCO  
Ing. Flavio Lazo Guzman  
PRESIDENTE LEGAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO  
Patty Rodríguez  
ABOGADA  
CONCILIADORA N.º 24737  
CONCILIADORA ESP. FAMILIAR N.º 1342

Abog. Polly Rodríguez Pimentel  
SECRETARIA GENERAL

2 1 MAY 2012  
Cusco, de del 20



Respecto de la Resolución Parcial del Contrato Elaboración de expedientes técnicos y ejecución de los proyectos: Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de la I.E. secundaria Inka Tupac Yupanqui de Ausaray y Mejoramiento de la Oferta de servicios educativos de la I.E. Integrada 50534 Manco Inka de Chichina, distrito de Ccatcca – Quispicanchis – Cusco, ambas partes en este acto, deciden resolverlo parcialmente, siendo la causa de la resolución atribuible a la entidad por no contar con la disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra, por falta de saneamiento físico legal.

Por lo que, queda resuelto parcialmente el contrato en el extremo contractual referido a la etapa de ejecución de obra, debido a que la municipalidad no cuenta con el terreno para la ejecución de la obra por falta de saneamiento físico legal del terreno en las comunidades de Ausaray y Chichina.

Asimismo, la municipalidad se compromete a hacer la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, dentro de los 15 días hábiles de suscrito el presente acta.

**Segundo: Del Pago a la empresa contratista por la elaboración del expediente técnico:**

El solicitante la Municipalidad Distrital de Ccatcca se compromete a cumplir con el pago de la elaboración del expediente técnico a favor del invitado el Consorcio Odinco en un plazo de 10 días hábiles computados a partir del día siguiente de suscrito el presente acta de conciliación.

Caso contrario el solicitante pagará intereses de 1/100 del monto del expediente técnico (S/. 73,686.52) por cada día de retraso, ascendente.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA RESPECTO DE LA CUAL NO SE ARRIBÓ A SOLUCIÓN ALGUNA:**

El Consorcio Odinco manifiesta que la falta de entrega del terreno para la ejecución de obra por parte de la municipalidad les ha creado daños y perjuicios, motivo por el que solicita el pago de una indemnización por daños y perjuicios ascendentes a S/ 347,510.88.

Respecto de este punto el solicitante la Municipalidad Distrital de Ccatcca no aceptó el pago de la indemnización solicitada por el invitado Consorcio ODINCO.

**VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este Acto Patty Rodriguez Pantani, con Registro del C.A.C.Nº 4747, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAATCCA  
QUISPICANCHIS - CUSCO  
Bernardino Lippe Fero  
DNI 25310093  
ALCALDE

CONSORCIO ODINCO  
Ing. Flavio Lugo Guzman  
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO  
Patty Rodriguez Pantani  
ABOGADA C.A.C.Nº 4747  
CONCILIADORA REG. 24747  
CONCILIADORA ESP. FAMILIAR REG. 1842

CERTIFICO: Que se escopia fotostática y se produce copia en producción fiel del documento original e obra en nuestros Archivos  
Abg. Patty Rodríguez Pantani  
SECRETARIA GENERAL  
Cusco, ..... del 20...  
21 MAY 2012



las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del decreto Legislativo N°1070, concordado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día catorce del mes de Mayo del año dos mil doce, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 016-2012/CCC, la misma que consta de cuatro (04) páginas.



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

*[Signature]*  
**Leidy Patricia Pantani**  
REGISTRACION N° 4747  
CÓDIGO PROFESIONAL 24737  
CONCILIADOR(A) FAMILIAR REG. 1642



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCO  
CUSPISANCHE - CUSCO  
*[Signature]*  
**Bernardino Lipe Percca**  
DNI. 25220393  
ALCALDE



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO  
*[Signature]*  
**Abelardo Rodríguez Pantani**  
SECRETARÍA GENERAL

**CONSORCIO ODINCO**  
*[Signature]*  
**Ing° Flavio Lazo Gizon**  
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos  
Cusco, ..... de 21 MAY 2012 ..... del 20.....

